

Secretaria:

A despacho para fines pertinentes Buga,

10 de mayo de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° **501**  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de mayo de  
dos mil veintitrés (2023).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARÍA YANID PÉREZ TRUJILLO en contra del señor JOSÉ JESÚS LOZANO CASTAÑO.

De la revisión efectuada a la anterior solicitud, se observa lo siguiente:

1. Debe indicar en los hechos de la demanda, el domicilio conyugal y si se conserva el mismo, a fin de determinar la competencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará inadmisibles y se otorgará el término legal para que la parte actora corrija las deficiencias enunciadas en el punto anterior, conforme a lo normado en el numeral 11° del artículo 82, en concordancia con el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

**1º) INADMITIR** la presente demanda para proceso, Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARÍA YANID PÉREZ TRUJILLO en contra del señor JOSÉ JESÚS LOZANO CASTAÑO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**2º.- CONCEDER** el término de cinco (5) días a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

**3º) RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado ANDRÉS FELIPE POSSO ARANA, identificado con número de cédula 94.481.680 expedida en Buga-Valle y T.P. 244.618 del C.S.J., como apoderado

2023-00104

judicial de la señora MARÍA YANID PÉREZ TRUJILLO, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 91 HOY, 18 DE MAYO DE 2023, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9587807ee054c7d005b688366bf3456f1c58ab9cc4ed309b9d1323f95d7829f9**

Documento generado en 17/05/2023 04:00:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>